

VI

Política agroalimentaria

La Dirección General de Alimentación se encarga de la elaboración de la normativa básica estatal y del desarrollo y coordinación de las actividades relacionadas con la industria y mercados alimentarios y de la cooperación con las Comunidades Autónomas en estas materias. También tiene encomendada la elaboración de la posición española, para su defensa ante la Unión Europea y el Codex Alimentarius Mundi, en materia de desarrollo legislativo de alimentos.

En particular, la Dirección General tiene encomendada la coordinación de las acciones en materia de control de calidad agroalimentaria de las Comunidades Autónomas; la coordinación del control analítico de los productos agroalimentarios y de los medios de producción; la promoción de los productos alimentarios y de las denominaciones de calidad, así como su defensa, el fomento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y de las relaciones contractuales en el ámbito de los productos alimentarios; la ordenación y fomento de la industria agroalimentaria.

1. DESARROLLO LEGISLATIVO

INTRODUCCIÓN

A la hora de hacer balance de las actuaciones realizadas durante el año 2003 por parte de la Subdirección General de Planificación Alimentaria, es necesario tener en cuenta las competencias atribuidas a dicha Subdirección mediante la publi-

cación del **Real Decreto 376/2003**, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El citado Real Decreto atribuye a la Subdirección General de Planificación Alimentaria las siguientes funciones: *la coordinación sectorial y comunitaria en el ámbito de la reglamentación alimentaria y la determinación de la posición española ante la Unión Europea sobre nuevos alimentos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de las que corresponden a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria relativas a la evaluación de su seguridad. Le corresponde, asimismo, la propuesta y elaboración de la normativa básica relativa a los nuevos alimentos, ingredientes y procesos en el ámbito mencionado, y, con carácter general, la de desarrollo del Código Alimentario Español y la normalización de los procesos alimentarios en ámbitos distintos de los que la Ley 11/2001, de 5 de julio, atribuye a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.*

Las actuaciones llevadas a cabo por esta Unidad, por tanto, se han desarrollado en el marco de dichas competencias y en tres ámbitos diferentes: nacional, comunitario e internacional.

En el **ámbito nacional**, se ha trabajado activamente en el desarrollo del Código Alimentario Español y la normalización de los procesos alimentarios. Por un lado, se han atendido las peticiones de diversos sectores de modificar determinada normativa nacional por la que se ven afectados, realizando en este sentido 12 trabajos prenormativos.